

RESOLUCIÓN No 2021-162-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. (...);

Que, el artículo 264 último inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el mediante OFICIO Nro. 029-CP-GADMFO, la comisión de Presupuestos remite el dictamen, respecto de la ordenanza de aprobación del plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el bienio 2022-2023, resolviendo adjuntar dicha ordenanza para su aprobación en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA en la Próxima Sesión del Pleno del Concejo Municipal, con las siguientes observaciones:

1.- En el artículo 25, sustitúyase el texto; “**La Dirección Financiera a quien haga sus veces notificará por medio de la prensa a los propietarios**” por “**La dirección de Ordenamiento territorial notificará por medio de la prensa a los propietarios haciéndoles conocer la realización del avalúo.**”

2.- En el artículo 19 literal a), sustitúyase el texto: “**el valor de esta tasa anual es \$ 237 por cada unidad predial**” por “**El valor de la tasa anual se aplicará el costo que establece la ordenanza vigente; y,**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en segunda instancia la ordenanza de aprobación del plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana para el bienio 2022-2023, con las observaciones establecidas en el dictamen, así como la determinación de la banda impositiva en 0,35 por mil.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 28 de diciembre del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

